

Ref.: JLLR/aam

Asunto: Aprobación bases para la constitución de bolsa de trabajo de Oficial 1º de Herrería

ANUNCIO

Por decreto de alcaldía dictado en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento se resuelve:

Elaboradas las bases de la convocatoria para la constitución de bolsa de trabajo de **Oficiales 1ª Herreros**, mediante propuesta de la Unidad Administrativa de RR.HH., Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo de fecha 14 de julio de 2.016.

Visto informe del Comité de Empresa de fecha 20 de julio de 2.016, en el que se propone la modificación de los siguientes puntos de las bases de la convocatoria:

“PRIMERA: *Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una Bolsa de trabajo de Oficiales 1ª Herreros, mediante concurso-oposición.../...*”

TERCERA: *El horario y las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo se realizarán con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo*

CUARTA: *Retirar como requisito indispensable el apartado f):*

Este Comité entiende que no podrá exigirse como un requisito, ya que sería discriminatorio, más si de lo que se trata es de medir la cualificación a través de exámenes que determinen la cualificación necesaria para las tareas a desarrollar en este oficio.

Entendemos que sí podrá ser valorable en caso de optar por el concurso-oposición.

QUINTA: *Nueva redacción del siguiente párrafo, ya que conduce a distintas interpretaciones:*

El Tribunal Calificador podrá decidir un sistema de puntuación por cada supuesto práctico en el caso de dividirse en más de dos de ellos, de tal forma que haya que obtener al menos 5 puntos sobre 10 de cada uno de los mismos, para ser corregidos los restantes, buscando un ejercicio que demuestre un conocimiento homogéneo de las materias objeto del temario”

De conformidad con lo previsto en el art. 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en **RESOLVER:**

PRIMERO.- Desestimar parcialmente la propuesta presentada por el Comité de Empresa por los siguientes motivos:

1.- No procede el concurso-oposición. Dado que se exige una experiencia profesional a acreditar por los aspirantes como requisito de acceso es innecesaria la valoración de otros méritos.

2.- Respecto a la inclusión de horario y funciones de acuerdo con el convenio colectivo en vigor, supone una redundancia en la aplicación normativa, debiendo quedar reflejada tal y como lo establece la propuesta de la Delegación de Recursos Humanos, la flexibilidad del servicio al que está adscrito por sus especiales características.

3.- El requisito de la experiencia garantiza que los aspirantes a la bolsa tienen unos conocimientos mínimos (6 meses) de las funciones a realizar en el puesto de trabajo, toda vez que no se exige titulación o formación acreditativa de esta circunstancia, por lo que se considera un requisito indispensable para acceder al proceso selectivo.

Código Seguro de verificación:i4L0cT5ebLZJANjnAkiJ6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/07/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/6



i4L0cT5ebLZJANjnAkiJ6Q==

SEGUNDO.- Estimar parcialmente la propuesta del Comité de Empresa en la modificación del párrafo indicado de la base quinta, que quedará como sigue:

“El Tribunal Calificador **podrá** decidir un sistema de puntuación por cada supuesto práctico en el caso de dividirse en dos o más de ellos, de tal forma que haya que obtener, al menos, la mitad de la puntuación máxima en que se valora cada supuesto, que será anunciada antes de cada ejercicio, de forma que si en uno de ellos no alcanza dicha puntuación no se pasará a corregir los siguientes supuestos.”

TERCERO.- Aprobar las bases que regirán la selección y que a continuación se transcriben:

BASES PARA LA CONSTITUCION DE BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL 1ª DE HERRERÍA

PRIMERA: Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una Bolsa de trabajo de Oficiales 1ª de Herrería, mediante oposición libre, para la realización de los trabajos propios de su categoría en este Excmo. Ayuntamiento.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Las presentes Bases se orientan a la cobertura de puestos de trabajo no estructurales y para fomentar la rotación en el empleo en la actual situación de crisis económica, por lo que el periodo máximo de contratación será de 6 meses.

Las presentes bases se adaptan al Acuerdo de la Mesa General de Negociación sobre Selecciones de Personal de 14 de Octubre de 2.009.

SEGUNDA: Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2019, reservándose el Ayuntamiento el derecho a convocar una nueva selección si lo estimara conveniente, con destino a la ampliación futura de la misma.

Las personas que superen las pruebas pasarán a formar parte de la bolsa de trabajo para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad indicada, pudiendo ser contratadas por necesidades del servicio, y siempre por riguroso orden de puntuación, salvo que el candidato haya superado el periodo máximo previsto para la contratación temporal en el Ayuntamiento de Utrera, que será de doce meses en los últimos dieciocho o de veinticuatro en los últimos treinta (según la modalidad del contrato), quedando en este caso en la situación de NO DISPONIBLE en la bolsa de trabajo hasta tanto cese esta circunstancia. La contratación se realizará mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

TERCERA: La presente Bolsa se establece para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad indicada.

Las retribuciones serán las establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, perteneciente al grupo C, subgrupo C2.

El horario y las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo se realizarán con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo.

Código Seguro de verificación:i4L0cT5ebLZJANjnAkiJ6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/07/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/6



i4L0cT5ebLZJANjnAkiJ6Q==

CUARTA: Los interesados en tomar parte de la presente convocatoria deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones para las que se contrata.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- f) Experiencia mínima acreditada de 6 meses como Oficial 1ª herrero (grupo cotización 08), o 12 meses como Oficial 2ª herrero (grupo cotización 08), mediante la presentación de fotocopias compulsadas de contratos de trabajo junto con la vida laboral. En caso de no poder presentar contratos de trabajo se podrá justificar con comunicaciones de la contratación expedidas por el Servicio Andaluz de Empleo. En este caso, y cuando la categoría sea de Oficial, se acreditarán 12 meses de experiencia como en el caso de los oficiales de 2ª. (No se considerarán ni certificado de empresa, ni nóminas ni otra documentación que la indicada)

QUINTA: La selección estará integrada por una fase de oposición, compuesta por un ejercicio teórico y un ejercicio práctico.

Ejercicio teórico: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 30 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta, y que versará sobre el temario incluido en el anexo de la convocatoria, en el tiempo que determine el Tribunal.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, y tendrá carácter eliminatorio, debiendo los/las aspirantes obtener una puntuación mínima de 5 puntos para acceder a la realización del ejercicio práctico. El Tribunal Calificador decidirá la posibilidad de penalización de las preguntas contestadas erróneamente en este ejercicio, restando por cada error un tercio de los aciertos. Dicha decisión será anunciada antes de la realización del ejercicio.

Ejercicio práctico: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, determinados por el Tribunal calificador, durante el tiempo que éste determine, relativo a las funciones propias del puesto a proveer. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, debiendo los /las aspirantes obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar el mismo.

El Tribunal Calificador **podrá** decidir un sistema de puntuación por cada supuesto práctico en el caso de dividirse en dos o más de ellos, de tal forma que haya que obtener, al menos, la mitad de la puntuación máxima en que se valora cada supuesto, que será anunciada antes de cada ejercicio, de forma que si en uno de ellos no alcanza dicha puntuación no se pasará a corregir los siguientes supuestos.

La puntuación final vendrá determinada por la media de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio teórico y el ejercicio práctico.

En caso de empate en la puntuación final de alguno de los aprobados, prevalecerá la

Código Seguro de verificación: i4L0cT5ebLZJANjnAkiJ6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/07/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/6



i4L0cT5ebLZJANjnAkiJ6Q==

puntuación obtenida en el ejercicio práctico. Si aún así continuara dicho empate, se resolverá por sorteo.

SEXTA: El lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio teórico se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios, a ser posible junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

El lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio práctico se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios, a ser posible junto con el resultado del ejercicio teórico.

SEPTIMA: El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente:** El Jefe del Servicio Correspondiente.
Vocales: Un Técnico designado por el Sr. Alcalde.
Un Técnico designado por el Comité de Empresa.
Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

OCTAVA: El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones y dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección.

NOVENA: Para participar en esta convocatoria se establecen unos **derechos de examen por importe de 3,00 euros** . El pago de los derechos de examen podrá realizarse por alguna de las fórmulas siguientes:

1. A través de ingreso en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la Sucursal en Utrera de **Banco Popular**, número **0075-3121-10-0660045131**.
2. A través de transferencia bancaria a la cuenta indicada en el punto anterior.
3. Mediante tarjeta bancaria en el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) en el mismo momento de presentación de la solicitud de participación.
4. Mediante Giro Postal o telegráfico en las Oficinas de Correos y Telégrafos, dirigido a "Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Selecciones. Pza. De Gibaxa N° 1."

En todos los casos **deberá hacerse constar** en el impreso del pago de la tasa **el nombre y apellidos del aspirante y nombre de la prueba selectiva a la que opta**. En el supuesto de transferencia bancaria o giro postal deberá constar el **nombre y apellidos del aspirante y la denominación OFICIAL HERRERO**. La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen en el plazo de presentación de instancias determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo, **así como la falta de identificación en el documento acreditativo del pago de la tasa**.

Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos, a la devolución del importe ingresado en concepto de derechos de examen.

DECIMA: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada en el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) del Ayuntamiento de Utrera (Plaza de Gibaxa, nº 1), dirigida al Señor Alcalde-Presidente y haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

A la solicitud de participación se acompañará justificante del pago de los derechos de examen, donde conste NOMBRE DEL OPOSITOR Y PRUEBA SELECTIVA A LA QUE OPTA, y justificación mediante documento en copia compulsada de los apartados e) y f) de la base Cuarta.

Código Seguro de verificación: i4L0cT5ebLZJANjnAkiJ6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/07/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/6



i4L0cT5ebLZJANjnAkiJ6Q==

Las solicitudes también podrán formularse en los términos establecidos en el artículos 70 y 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes presentadas a través de las oficinas de Correos y Telégrafos se presentarán en **sobre abierto**, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Estas circunstancias deberán figurar en el resguardo justificativo de su admisión. El remitente también podrá exigir que se hagan constar las circunstancias del envío, previa comparación de su identidad con el original, en la primera página de la copia, fotocopia u otro tipo de reproducción del documento principal que se quiera enviar, que deberá aportarse como forma de recibo que acredite la presentación de aquél ante el órgano administrativo competente.

El plazo de presentación de solicitudes de participación se establece desde el 25 de julio al 8 de agosto de 2.016 ambos inclusive. El horario del S.A.C. se puede consultar en la página web municipal www.utrera.org o en el teléfono 954860050.

UNDÉCIMA: Finalizado el plazo de presentación de instancias y comprobado que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, el Sr. Alcalde aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión, que se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios (Plaza de Gibaxa, nº1) a efectos de reclamaciones y subsanación de errores, en el plazo de 10 días hábiles.

Las reclamaciones y subsanaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada. En el caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

DUODÉCIMA: Las presentes bases y los sucesivos actos que requieran de publicidad, se anunciarán en el Tablón Municipal (Plaza de Gibaxa nº 1) y en la página web municipal (www.utrera.org), en este último caso, únicamente a efectos informativos, de forma complementaria y no obligatoria para el Ayuntamiento.

DÉCIMA TERCERA: Contra la presente resolución, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAPPAC, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto. Si no estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición podrá Ud. interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio.

ANEXO

TEMARIO COMÚN

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 2.- El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites. Las competencias municipales.

Código Seguro de verificación:i4L0cT5ebLZJANjnAkiJ6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/07/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/6



i4L0cT5ebLZJANjnAkiJ6Q==

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 3.- Los diferentes tipos de metales que se utilizan en herrería. Tipos de perfiles y chapas.

Tema 4.- Maquinaria, herramientas y útiles utilizados en herrería.

Tema 5.- Soldadura manual con electrodo revestido. Equipos y operatoria. Tipos y aplicaciones de los electrodos.

Tema 6.- Soldadura por arco sumergido. Equipos y operatoria. Soldadura por arco con electrodo tubular (soldaduras MIG-MAG).

Tema 7.- Medidas de seguridad y salud laboral que se deben adoptar en trabajos de calderería y soldadura. Normas básicas de seguridad: Protecciones colectivas, Protecciones individuales, Protección contra gases de soldadura, Protección contra proyecciones, Protección contra quemaduras, trabajos con máquinas.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:i4L0cT5ebLZJANjnAkiJ6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/07/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/6



i4L0cT5ebLZJANjnAkiJ6Q==